



RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2020 DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA MEDIANTE LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL EN LA CATEGORIA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO, (GRUPO C2) EN EL PUESTO DE TRABAJO DE CALEFACTOR-FONTANERO, EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA.

El artículo 34, apartado 1, de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León dispone, que "la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que, previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad".

A tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 11/2016, de 21 de abril, por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, *"hasta tanto se confeccionen y entren en funcionamiento las bolsas correspondientes previstas en el presente decreto, la cobertura de plazas con carácter temporal se seguirá efectuando conforme a las listas y/o procedimientos existentes conforme a la normativa anterior"*.

En consecuencia, puesto que no se ha constituido la bolsa de empleo para Oficial de Mantenimiento (Grupo C2) en el puesto de trabajo de calefactor-fontanero, conforme a lo dispuesto en el Decreto 11/2016, de 21 de abril, resulta de aplicación la regulación contenida en el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo, derivadas de procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, *"Con carácter general, en aquellos supuestos en que, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público, no se convoquen ni celebren pruebas selectivas respecto de una categoría o Especialidad, y no puedan, por consiguiente, constituirse las bolsas de empleo que se regulan en el presente Decreto, y en los casos de insuficiencia o carencia de aspirantes en las respectivas bolsas de empleo constituidas, la selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria específica de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente"*.

A su vez dispone que, en el caso de que *"en el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación."*

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada disposición, la Mesa Sectorial de Sanidad, aprobó el 22 de abril de 2010 el Baremo Negociado para la selección de personal



estatutario temporal de la categoría de Oficial de Mantenimiento (Grupo C2) en el puesto de trabajo de calefactor-fontanero.

Al amparo de lo expuesto, esta Gerencia de Asistencia Sanitaria, en el ejercicio de la competencia delegada en el apartado Cuarto, punto 7 de la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (B.O.C.Y.L. nº 167 de 29.08.2008), sobre delegación de competencias en materia de recursos humanos en diversos órganos de Organismo Autónomo, efectúa la convocatoria específica para la selección de personal estatutario temporal de la categoría profesional de **Oficial de Mantenimiento (Grupo C2) en el puesto de trabajo de calefactor-fontanero**, en Atención Especializada de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto la constitución de la bolsa de empleo para la selección de personal estatutario temporal de la categoría de **OFICIAL DE MANTENIMIENTO (GRUPO C2) EN EL PUESTO DE TRABAJO DE CALEFACTOR-FONTANERO**, en Atención Especializada de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.

SEGUNDA.- Solicitudes y Plazo de Presentación.- El plazo para la presentación de solicitudes será de **veinte días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Los interesados, presentarán la solicitud, cumplimentando el **ANEXO III** de la presente Resolución y deberán dirigirla al Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, Avda. Donantes de Sangre S/N, 34005 Palencia, acompañada de **fotocopia del DNI, currículum vitae, fotocopia del título exigido y de los méritos que se aleguen**, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes, o en su caso, de los contratos de trabajo acompañados de los certificados de la vida laboral.

La presentación de las solicitudes se podrá efectuar en el registro de esta Gerencia, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León contempladas en el Decreto 2/2003, de 2 de enero, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en cualquiera de los demás registros a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- Requisitos.- Los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos y deberán mantenerlos durante todo el proceso:





- a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:
1. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o la pareja de hecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge o los de la pareja de hecho menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
 3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes incluidos en el apartado segundo, así como los extranjeros incluidos en los apartados segundo y tercero deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se aleguen.

- b) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Técnico Auxiliar o Técnico de Formación Profesional, correspondientes a cualquiera de las ramas de mantenimiento, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No ostentar la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría objeto de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a) del presente artículo, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.





CUARTA.- Proceso de Selección.- La constitución de la bolsa objeto de la presente convocatoria se llevará a cabo en dos fases:

1.- Primera fase: Los aspirantes que sean admitidos al proceso de selección de carácter temporal, deberán realizar una **prueba de carácter eliminatorio**, teórico y/o práctica, que versará especialmente sobre las funciones específicas que constan en el **ANEXO II** de esta convocatoria.

La calificación de la prueba teórico y/o práctica será de 0 a 10 puntos, siendo dicha prueba de carácter eliminatorio, de tal forma que solamente a aquellos que obtengan 5 o más puntos en la misma se les sumará la puntuación correspondiente a los 2 apartados del baremo de méritos.

2.- Segunda fase: Se tendrá en cuenta el **BAREMO DE MÉRITOS** que figura en el **ANEXO I**, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo de la Disposición Adicional Primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero (BOCyL del 10.02.2010).

El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación de la presente convocatoria.

QUINTA.- Publicación.- La presente Convocatoria así como los actos que se deriven de la misma (Resoluciones de admitidos y excluidos, Resoluciones mediante las que se asigne puntuación a los aspirantes admitidos) se publicará en los Tablones de anuncios de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia (Atención Especializada, Atención Primaria y Área) así como en la Gerencia Regional de Salud y el resto de Gerencias de Asistencia Sanitaria, de Área, de Especializada o de Primaria de la Comunidad y en la Oficina del Servicio Público de Empleo (E.C.Y.L) de Palencia.

SEXTA.- Órganos de Selección.- La Comisión de Selección a que se encomiende el proceso de selección es nombrada por el Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, estando constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: D. José Pedro Bravo Castrillo
- Vocal: D. Fernando Blanco Carbajo
- Vocal: D. Roberto López Hoyos
- Vocal: D. Jesús Ángel Santos San José
- Secretario: D. Emilio Rodríguez Monge

La Comisión de Selección podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

La valoración de los méritos acreditados corresponde a la Comisión de Selección.

SÉPTIMA.- Resolución de la convocatoria.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a propuesta de la Comisión de Selección, el Gerente de Asistencia Sanitaria





dictará Resolución, que contenga la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán del plazo de **diez días naturales**, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga público el listado provisional, para presentar reclamaciones o subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos. Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional de admitidos y excluidos se resolverán con la Resolución definitiva no habiendo lugar a notificación individualizada.

Finalizado dicho plazo, el Gerente de Asistencia Sanitaria, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se hará constar la fecha, lugar y hora para la realización de las pruebas.

Realizadas las pruebas, esta Gerencia, a propuesta de la Comisión de Selección, emitirá la relación provisional de aspirantes que ha superado el proceso de selección, por haber superado la prueba, con indicación de la puntuación obtenida tanto por ésta como por el baremo de méritos del ANEXO I, con indicación de la suma total.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se haga pública la Resolución con la puntuación provisional, para presentar reclamaciones que serán resueltas con la Resolución mediante la que se asigna la puntuación definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, el Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución asignando la puntuación definitiva a los aspirantes admitidos.

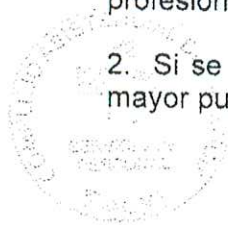
La gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, y en la ORDEN SAN/398/2010, de 23 de marzo.

Los aspirantes que sean seleccionados y nombrados, estarán sujetos a un periodo de prueba según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, y en el artículo 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Los aspirantes que no presenten la documentación exigida o no reúnan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados.

OCTAVA.- Orden de los aspirantes. - El orden de la bolsa vendrá determinado por la puntuación asignada en este proceso. Se tendrá en cuenta la puntuación total como consecuencia de la suma de las obtenidas en cada uno de los dos apartados del baremo de méritos. En caso de empate entre dos o más aspirantes se aplicarán los siguientes criterios:

1. Se tendrá en cuenta la puntuación total obtenida en el apartado de experiencia profesional.
2. Si se obtuviera la misma puntuación, el desempate se llevará a cabo con la mayor puntuación del apartado 1 de la experiencia profesional.

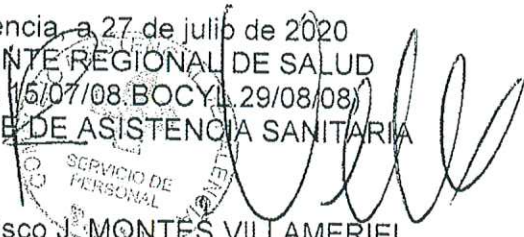




3. De continuar el empate, se acudirá a la mayor puntuación en el apartado de formación.
4. De persistir aún el empate, el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra resultante del sorteo público realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia, cuyo resultado se publique en el BOCyL en el año en que se efectúe la convocatoria.

NOVENA.- Remuneración.- La remuneración de estas plazas será la que corresponda de acuerdo con la normativa vigente.

DÉCIMA.- Recursos.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Gerente Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Palencia, a 27 de julio de 2020
EL GERENTE REGIONAL DE SALUD
P.D. (Rs 15/07/08 BOCYL 29/08/08)
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA

Fdo.: Francisco J. MONTES VILLAMERIEL.



DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 27 de julio de 2020, se procede a la publicación de la convocatoria **PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA CATEGORIA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO (GRUPO C2) EN EL PUESTO DE TRABAJO DE CALEFACTOR-FONANTERO EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA.**

Palencia, a 27 de julio de 2020

EL DIRECTOR DE GESTIÓN (RR.HH)

DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA



P.A.
LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y
SS.GG.

Fdo.: José Pedro Bravo Castrillo.

Fdo.: Ana Pajares Cardenoso



ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

I. – Experiencia profesional:

1.- Por Servicios Prestados:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: **0,04 puntos.**
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintas de las contempladas en el apartado anterior: **0,024 puntos.**
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sanitarias privadas concertadas con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: **0,02 puntos.**
- d) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o Instituciones sociosanitarias privadas concertadas con cualquier Administración Pública: **0,012 puntos.**
- e) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o Instituciones Sanitarias o sociosanitarias privadas: **0,010 puntos.**

Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado de servicios prestados.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, sólo se computará el más favorable. Los servicios prestados a tiempo parcial, se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de experiencia profesional será de **7 puntos.**





II.- Formación:

a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado y que estén realizados en el período de los últimos diez años, contados desde la fecha de fin de la actividad formativa hasta el último día del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

A estos efectos se entenderá por Administraciones Públicas aquellas establecidas en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer organizados/impartidos por las Organizaciones Sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos y que estén realizados en el período de los últimos diez años, contados desde la fecha de fin de la actividad formativa hasta el último día del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, respecto de los cursos organizados por las Centrales Sindicales, los que se haya impartido al amparo de los acuerdos de formación continua, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

La valoración de la formación se realizará de forma independiente por cada actividad formativa; de tal forma que el remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra/s.

La puntuación máxima que puede obtenerse por todo el apartado de formación será de **3 puntos**.





ANEXO II

PRUEBA

Los aspirantes deberán realizar una prueba práctica, que compruebe su aptitud en las siguientes áreas de conocimiento:

- Mantenimiento y explotación de instalaciones de fontanería y calefacción y maquinaria de fluidos especialmente de aire acondicionado y sistemas frigoríficos, limpieza de climatizadores y equipos de agua, así como sustitución de filtros.
- Regulación, control y ajuste de equipos y sistemas térmicos y frigoríficos, específicamente de calderas.
- Mantenimiento de las citadas instalaciones conforme a la legislación vigente, y en particular la normativa reguladora en materia de prevención de la legionella.
- Conocimientos de soldadura.
- Conocimientos relativos a las funciones propias del ámbito de la fontanería y calefacción.





ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

D./DOÑA _____
con D.N.I. Nº _____, de nacionalidad _____, con
domicilio en _____,
Nº _____, piso _____, C.P. _____, municipio _____
provincia de _____, con num. de teléfono _____,
correo electrónico _____

SOLICITA, ser admitido en el proceso de CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA CATEGORIA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO, (GRUPO C2) EN EL PUESTO DE TRABAJO DE CALEFACTOR-FONTANERO, EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA según convocatoria de fecha acompañando a la presente solicitud la documentación siguiente:

Asimismo, **DECLARA** que son ciertos los datos en ella reseñados y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y que todos los datos aportados son ciertos.

_____, _____ de _____ de 2020

Firma

SR. GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA

